



COMISION MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Salamanca, Guanajuato, a 5 de Junio del 2020.

Dictamen No. 23/2020

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno **SHA/836/2020** enviado a esta comisión por la Secretaría de este H. Ayuntamiento con copia simple del oficio circular número 210, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa con el objeto de dar opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO.

Único.- A través del oficio con número de turno **SHA/836/2020** de fecha 25 de Mayo de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión de Salud y Asistencia Social** la copia simple del oficio **circular número 210**, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16 Compete a los Municipios:

I a VI ...

VII. Establecer como infracción la violencia física o verbal, cometida en contra de profesional, técnico o auxiliar perteneciente al Sistema Nacional o Estatal de Salud, con una sanción de al menos doce horas de arresto administrativo y multa de al menos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente, lo anterior será independiente de las sanciones penales que en su caso correspondan; y

VIII. Las demás acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta ley.

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Artículo 51. Los usuarios deberán ajustarse a las replantaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tratar con respeto a los prestadores de servicios de salud y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición.

Así mismo el Congreso agradecerá que se remitan las opiniones sobre la propuesta legislativa a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente curso, ante el Pleno del H. Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno **SHA/836/2020, copia simple de oficio circular número 210.**

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato.**

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el **artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato**, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/836/2020.

Cuarto.- Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal tiene a bien realizar observación, propuesta y/o comentario al respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponiendo se considere prudente realizar una extensión de esta ley a los familiares de los trabajadores del sector salud, así como a las personas que están padeciendo la enfermedad de este virus.

Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.




Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:


DICTAMEN

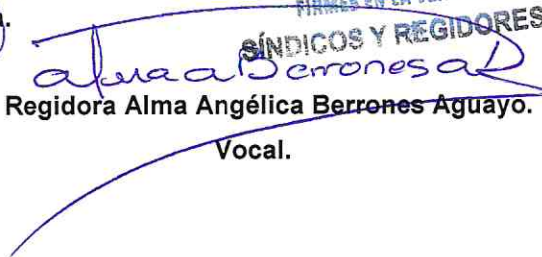
Primero.- Se determina que esta Comisión Municipal de **Salud y Asistencia Social**, tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa formulada que pretende reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, por lo cual proponen se considere prudente realizar una extensión de esta ley a los familiares de los trabajadores del sector salud, así como a las personas que están padeciendo la enfermedad de este virus.


Segundo.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud el documento oficial que precise que se tuvieron propuestas o comentarios que realizar al respecto de la propuesta legislativa.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de **Salud y Asistencia Social** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato.


Regidora Isabel María Campo Martín
Presidenta.


Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.
Secretaria.


Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo.
Vocal.


GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
SALAMANCA
FIRMES EN LA VERDAD
SÍNDICOS Y REGIDORES

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal Salud y Asistencia Social de esta Administración Pública Municipal 2018-2021, realizado con motivo de la atención al turno SHA/836/2020 enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento relativo a la copia simple de la circular número 210, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite para opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar.-----